



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2085

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Damian Emiliano Herrero, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Economía;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 19 de Septiembre de 2019, al agente -----  
----- municipal DAMIAN EMILIANO HERRERO (D.N.I.Nº:33.906.160 -  
CLASE 1988) CATEGORIA XII (DOCE), Legajo Interno Nº:3824, "Personal  
Administrativo", dependiente de la Secretaría de Economía.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --  
----- 1110103000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu---  
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 19 de 2019.-

  
**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.663 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 2086

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Cecilia del Carmen Duarte, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 19 de Septiembre de 2019, a la agente -----  
----- municipal CECILIA DEL CARMEN DUARTE (D.N.I.Nº:20.052.897 -  
CLASE 1968) CATEGORIA X (DIEZ), Legajo Interno Nº:4237, "Personal  
Administrativo", dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --  
----- 1110101000 - Estructura Programática: 01.01.00 - 1.1.1.1 del Presu----  
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 19 de 2019.-

**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.664 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019**

*[Handwritten signature]*  
**N° 2087**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Ezequiel Perez Ciccone, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 19 de Septiembre de 2019, al agente -----  
----- municipal EZEQUIEL PEREZ CICCONE (D.N.I.Nº:37.989.684 -  
CLASE 1993) CATEGORIA X (DIEZ), Legajo Interno Nº:4296, "Personal  
Administrativo", dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --  
----- 1110101000 - Estructura Programática: 01.01.00 - 1.1.1.1 del Presu----  
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 19 de 2019.-

*[Handwritten signature]*

**SANTIAGO L. NINO** \*  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*

**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.665 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019**

*[Handwritten signature]*  
**Nº 2088**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Carolina Vanesa Allegrette, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubicase, a partir del día 19 de Septiembre de 2019, a la agente -----  
----- municipal CAROLINA VANESA ALLEGRETTE (D.N.I.Nº:25.817.279  
CLASE 1977) CATEGORIA XII (DOCE), Legajo Interno Nº:3817, "Personal  
Administrativo", dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --  
----- 1110101000 - Estructura Programática: 01.01.00 - 1.1.1.1 del Presu----  
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 19 de 2019.-

*[Handwritten signature]*  
**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.666 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2089

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Cristian Adrián Farias, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubicase, a partir del día 19 de Septiembre de 2019, al agente -----  
----- municipal CRISTIAN ADRIAN FARIAS (D.N.I.Nº:24.657.184 -  
CLASE 1975) CATEGORIA XII (DOCE), Legajo Interno Nº:2828, "Personal  
Administrativo", dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y  
Turismo.-----

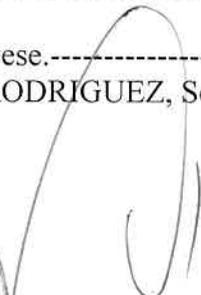
ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --  
----- 1110114000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu---  
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 19 de 2019.-

  
**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.667 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2090

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita DANIELA --  
----- ELISABET DUARTE (D.N.I.N°:38.318.892 – CLASE 1994),  
Legajo Interno N°:4406, a partir del día 19 de Septiembre de 2019 hasta el día  
31 de Diciembre de 2019, quien se desempeñará como Licenciada en Nutri---  
ción, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de ----  
TREINTA (30) Horas No Médicas Semanales .-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-  
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----  
Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del -----  
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 19 de 2019.-

**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral.Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:1.668 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019**

  
**N° 2091**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora ANA LAURA ----- MINGUET (D.N.I.N°:26.377.089 – CLASE 1978), Legajo Interno N°:4400, a partir del día 19 de Septiembre de 2019 hasta el día 31 de Diciembre de 2019, quien se desempeñará como Farmacéutica, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas No Médicas Semanales .-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: ----- Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del ----- Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 19 de 2019.-



**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral.Rodríguez





**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:1.669 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

N° 2092

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor FEDERICO ----- JULIAN PRINA (D.N.I.N°:33.115.386 – CLASE 1987), Legajo Interno N°:4405, a partir del día 19 de Septiembre de 2019 hasta el día 31 de Diciembre de 2019, quien se desempeñará como Licenciado en Nutrición, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de QUINCE --- (15) Horas No Médicas Semanales .-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: ----- Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del ----- Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 19 de 2019.-

**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral.Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:1.670 (MIL SEISCIENTOS SETENTA)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019**

**Nº 2093**  
*[Handwritten signature]*

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Gladys Alicia Banega, quien se desempeña como Personal Técnico, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Señora GLADYS ALICIA -----  
----- BANEGA (D.N.I.Nº:16.845.785 – CLASE 1964) - Legajo Interno  
Nº:2953, quien se desempeña como Personal Técnico, CATEGORIA XIV (CATORCE)  
Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 16 de  
Septiembre de 2019.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 19 de 2019.-

*[Handwritten signature]*  
**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral.Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO Nº:1.671 (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019**

**Nº 2094**

VISTO:

La renuncia presentada por la Doctora María Auxiliadora Uribe Perez, quien se desempeña como Médica en los CAPS, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Doctora MARIA -----  
----- AUXILIADORA URIBE PEREZ (D.N.I.Nº:94.187.836 – CLASE  
1978) - Legajo Interno Nº:4318, quien se desempeña como Médica en los CAPS,  
dependiente de la Secretaría de Salud , a partir del día 31 de Agosto de 2019.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 19 de 2019.-

**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral.Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO Nº:1.672 (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 2095

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Graciela Liliana Mignorance, quien se desempeñaba como Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Género, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Señora GRACIELA LILIANA -  
----- MIGNORANCE (D.N.I.Nº:13.193.545 – CLASE 1958) - Legajo  
Interno Nº:3.697, quien se desempeñaba como Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y  
Género, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, designada mediante Decreto  
Nº:561/17, a partir del día 10 de Septiembre de 2019.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 19 de 2019.-

**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral.Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO Nº:1.673 (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 2096

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Decreto Nº: 1.511/2.019 por el cual se dispuso la contratación como Personal Temporario de la Lic. Andrea Laura GEREZ, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, existe un error en la mención del Legajo Interno de dicha agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº: 1.511/2.019, el cual quedará -  
----- redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la Lic. -----  
----- ANDREA LAURA GEREZ (D.N.I. Nº:  
27.769.890 – CLASE 1.979), Legajo Interno Nº: 3.720, a partir del día 2  
de Septiembre de 2.019 hasta el día 31 de Diciembre de 2.019, quién se  
desempeñará como Licenciada en Psicología, dependiente de la  
Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas  
No Médicas Semanales.”-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 19 de 2.019.-

  
**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.674 (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

N° 2097  
*[Firma manuscrita]*

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La solicitud planteada por el maratonista RETAMAL, Matías Jorge (DNI N° 32.149.049) en vista de su participación en el "Maratón Internacional de Berlín" a realizarse el día 29 de septiembre del corriente año en Berlín, Alemania; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01 dicho atleta propicia una ayuda económica para solventar los gastos de su viaje a Berlín, Alemania, donde se encontrará participando en uno de los maratones más importante a nivel mundial;

Que, a fs. 04 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo sugiere otorgar un subsidio por un importe de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL CON 00/100);

Que, a foja siguiente el Departamento Ejecutivo encomienda arbitrar los medios para conceder el mismo;

Que, a fs. 06 el Sr. Secretario de Economía Interino toma conocimiento dándole intervención al Sr. Contador Municipal a fin de realizar la imputación correspondiente;

Que, a fs. 07 obra Registro de Compromiso Nro. 5357, el cual se encuentra observado por transgresión al Art. 31° de la L.O.M. en atención a lo dispuesto por el Art. 186° de la mentada Ley; asimismo el Departamento Ejecutivo procede a insistir en la prosecución del pertinente acto administrativo;

Que, a fs. 08 el Sr. Contador Municipal informa que el subsidio a otorgar se deberá imputar a la partida: Jurisdicción: 1110101000 - Fuente de Financiamiento: 110 - Estructura Programática: 01.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas"; propiciando de igual manera la declaración como Interés Municipal de la participación del atleta RETAMAL, Matías Jorge (DNI N° 32.149.049) en la competencia internacional a realizar el próximo 29 de septiembre del corriente año;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Declárase de Interés Municipal la participación del atleta RETAMAL, -----  
----- Matías Jorge (DNI N° 32.149.049) en el "Maratón Internacional de Berlín" a  
realizarse el día 29 de septiembre del corriente año en Berlín, Alemania.-----

**ARTÍCULO 2°:** Otórgase un subsidio por única vez de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL -----  
----- CON 00/100) al maratonista RETAMAL, Matías Jorge (DNI N° 32.149.049).--

**ARTÍCULO 3°:** El beneficiario deberá, en virtud del Art. Nro. 131 del reglamento de -----  
----- Contabilidad, rendir cuentas ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días  
de cobrado el mismo.-----

**ARTÍCULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Educación, Cultura, Deporte y ---  
----- Turismo.-----

**ARTÍCULO 5°:** Notifíquese al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del ---  
----- presente y sus alcances.-----

**ARTÍCULO 6°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 19 de 2019.-

*[Firma manuscrita]*

**DIEGO G. GROSSI**  
Secretario de Educación, Cultura,  
Deporte y Turismo  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Firma manuscrita]*

**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2098

**VISTO:**

El Expediente Municipal N° 4050-214.084/2019, en el cual la Sra. Verónica Emma Rita Amato en el carácter de Presidente del directorio del **AERO COUNTRY CLUB S.A.** (C.U.I.T. N° 30-70787467-4), pretende cuestionar la Tasa de Servicios de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red vial; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 02-06 consta la iniciación del presente Expediente Municipal por parte de la Sra. Verónica Emma Rita Amato en el carácter de Presidente del directorio del **AERO COUNTRY CLUB S.A.** (C.U.I.T. N° 30-70787467-4), conforme se acredita con prueba documental que obra a fojas 07-35 y 40-43). A fojas 36-37 consta un plano del lugar y a fojas 38-39 se adjunta parte de la Disposición N° 1821-13 del Director Provincial de Catastro Territorial de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 44 y 45 consta la intervención de la Jefa del Departamento de Tasas Inmobiliarias, Miriam SALES, y la Directora de Ingresos Públicos, Beatriz Angélica LOPEZ;

Que a fojas 46-53 consta Certificados de Libre Deuda de la Municipalidad de General Rodríguez de las Partidas 90053, 90064, 90075, 90096, 90118, 90141, 90164, y 90186. Asimismo, a fojas 54 consta el Informe de Deuda de la Partida 90308, la cual se encuentra en Gestión Judicial y adeuda una considerable cantidad de Tasas;

Que la Jefa del Departamento de Tasas Inmobiliarias, Miriam SALES, deja constancia de la documentación que se agrega y expresa que tales partidas tributan conforme el Art. 4° - Cap I de la Ordenanza N° 4456-19 (Cfr. Fs. 55);

Que la Directora de Ingresos Públicos, Beatriz Angélica LOPEZ, a fojas 56 efectúa un amplio y minucioso informe descriptivo de las Ordenanzas aplicables para efectuar la liquidación de la tasa que se pretende cuestionar;

Que las Tasas Municipales de las parcelas de los Clubes de Campo y Urbanizaciones Cerradas, se determina por metro cuadrado de superficie y no por valuación, por lo tanto no está incluida en las superficies de las parcelas residenciales, la superficie correspondiente al área de Esparcimiento Común y Espacio Circulatorio;

Que el principio de legalidad en materia tributaria no se limita a que la norma contenga directivas generales de imposición, sino que la ley debe contener los elementos básicos del tributo, a saber: configuración del hecho imponible; determinación del sujeto pasivo (contribuyente); elementos necesarios para la fijación del **quantum** -base imponible y alícuota- (Villegas, Héctor B.; "Curso de Derecho Tributario y Financiero", pág. 193; Giuliani Fonrouge, Carlos M., "Derecho Financiero", vol. I, pág. 300 citados en el voto del doctor Genoud -al que adherí- en la causa B. 61.397, "Sociedad Española de Socorros Mutuos de Tres Arroyos", sent. del 8-VII-2008);

Que en orden a las exenciones tributarias explica Dino Jarach: "... *el legislador, por fines determinados de política tributaria, después de haber definido positiva o negativamente los supuestos legales de la obligación, excluye del gravamen determinados hechos que participan de la definición, pero que quedan excluidos por voluntad del legislador, o sea, no dan origen a la obligación, que, si no existiera la norma excluyente, sería la consecuencia legal del hecho imponible. Tenemos aquí, entonces, dos casos que debemos deslindar con mucha precisión: hechos que entran en la definición legal del supuesto de la imposición, o sea, del hecho imponible, y que el legislador excluye de la imposición. Estos representan excepciones al principio de la consecuencia legal del impuesto, es decir, a la relación jurídica tributaria. La regla es que cuando se verifica un determinado hecho que coincide con el supuesto abstractamente definido por el legislador, es también la consecuencia tributaria del pago del tributo. Pero el legislador agrega 'salvo en estos casos', o sea, establece excepciones en que, a pesar de la regla general, no se concreta la consecuencia tributaria de la verificación del hecho imponible*" (Jarach, Dino; "Curso superior de derecho tributario", Liceo Profesional Cima. Buenos Aires, págs. 204/205);



N° 2099

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

Que la Suprema Corte ha sostenido que en tanto el sistema de exenciones impositivas importa una limitación a los principios de generalidad y de igualdad en la tributación, aquéllas deben ser de interpretación estricta y resultar de la letra de la ley o de la indudable intención del legislador (doctrina causas B. 51.296, "Sarlo", sent. del 7-II-1989; B. 50.873, "Bemberg", sent. del 3-XI-1992; B. 61.397 cit.; B. 62.587, "Martindale Sur Country Club S.A.", sent. del 10-XI-2010; B. 66.262, "Centro Integral del Computador S.R.L.", sent. del 9-V-2012);

Que a su vez, es doctrina constante de la Suprema Corte que las leyes que rigen las relaciones del poder administrador con los individuos, aún las que implican el ejercicio del poder de imposición, constituyen leyes normales, generales y, como tales, están sometidas a las mismas reglas de interpretación que las otras, de modo que les resulta aplicable el principio que establece que toda interpretación legal debe comenzar por la letra de la ley misma y cuando su texto es claro y expreso debe aplicársela estrictamente y en el sentido que resulte de sus propios términos (conf. doctrina causas B. 50.198, "Fiscal de Estado", sent. del 9-V-1989; B. 61.397 cit.; B. 51.125, "Yovine", sent. del 7-II-1989; B. 54.534, "Siemens", sent. del 16-IV-1991; B. 53.991, "De la Canal", sent. del 31-V-2000; B. 53.587, "Salmena", sent. del 17-X-2001; B. 60.192, "Massuh S.A.", sent. del 5-IV-2006, entre otras);

Que finalmente, he de referirme al poder de imposición de los municipios que, según afirma la representante del **Aero Country Club S.A.**, no correspondería su aplicación y que debe ceder ante la ingente necesidad de recaudación del municipio por los servicios prestados. En primer lugar, corresponde destacar que las Provincias conservan todos los poderes no delegados por la Constitución a la Nación (art. 121, Const. nac.), mientras que los municipios gozan de los poderes que les otorgan las respectivas provincias a las que pertenecen (art. 5, Const. nac.). Al respecto Villegas ha expresado: "*... La Constitución reconoce de manera directa las potestades tributarias de la Nación y las Provincias y por eso las llama potestades originarias. Las facultades de los municipios, en cambio, no surgen de la misma forma de la Constitución, sino que ésta se limita a disponer para las constituciones provinciales la obligación de establecer su régimen municipal, lo que implica que debe reconocerles potestades tributarias, que por ello son llamadas derivadas*" (Villegas, Héctor; "Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario", pág. 233);

Que entonces, el reconocimiento de facultades a los municipios lo será en mayor o menor grado de independencia, pero siempre el estamento normativo provincial seguirá siendo su marco (conf. doctrina causa B. 57.031 cit.). De tal modo, "*es plenamente aplicable a la materia financiera de las comunas la denominada teoría de la permisón, por la cual las municipalidades pueden ejercer sus facultades en la materia con total libertad, estableciendo todo tipo de tributos, en tanto la provincia no ejerza su poder de limitar la misma*" (Álvarez Echagüe, J. M.; "Los municipios, su status jurídico y sus potestades financieras y tributarias en el marco de la Constitución reformada", Revista de Impuestos n° 21, pág. 22);

Que el real alcance del poder tributario comunal y su armonización con el respectivo poder de la provincia fue desde antiguo aclarado por esta Corte, que ya en 1959 puntualizaba que el poder de los municipios "*...es delegado en cuanto a su contenido o extensión, toda vez que una ley debe señalar con qué amplitud puede ejercérselo*" (conf. doctrina B. 43.212, "Mac Loughlin de Tormey", "Acuerdos y Sentencias", 1959-II-757). Este mismo criterio ha sido reiteradamente sustentado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Fallos: 304:1186; 320:619, entre otras), que ha reconocido el carácter originario e indefinido de los poderes de las provincias, expresando a su vez que las prerrogativas municipales derivan de las correspondientes a las provincias a las que pertenecen;

Que, por último, en cuanto al poder tributario comunal, el máximo Tribunal ha entendido que "*...la Constitución nacional se limita a ordenar el establecimiento del -*



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

*[Handwritten signature]*  
N° 2100

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

*-régimen municipal, como requisito esencial para la efectividad de la autonomía de las provincias, pero de manera alguna les ha prefijado un sistema económico-financiero al cual deban ajustar la organización comunal, que se encuentra dentro de las facultades propias locales..." (Fallos, 314:495);*

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, el Responsable Técnico y Jurídico no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a rubrica del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Recházase el Planteo de Reconsideración esgrimido en el presente ----- Expediente Municipal N° 4050-214.084/19 iniciado por la Sra. Verónica Emma Rita Amato (D.N.I. N° 23.626.340) en el carácter de Presidente del directorio del **AERO COUNTRY CLUB S.A.** (C.U.I.T. N° 30-70787467-4), referente al cobro por parte de la Municipalidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, de la Tasa de Servicios de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red vial conforme a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigentes, en virtud de lo expuesto en el prefacio del presente.-----

**ARTICULO 2º:** Tome conocimiento la Secretaría de Economía de este Municipio, y ----- por su intermedio Notifíquese al interesado debiendo agregar al presente expediente la constancia de ello.-----

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 19 de 2.019.-

*[Handwritten signature]*  
**GUSTAVO D. GOMEZ**  
Secretario de Gestión  
Administrativa y Operativa  
A/C Secretaría de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.676 (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

*[Firma manuscrita]*  
Nº 2101

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones, tramitadas ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 04 del Departamento Judicial de Mercedes; y

**CONSIDERANDO:**

Que, se deberá trabar embargo sobre los haberes que perciba el demandado REQUENA, Narciso Daniel (DNI Nº 17.588.189) en proporción de ley y hasta cubrir la suma de \$2.964,28 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 28/100): \$1.964,28 (PESOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 28/100) correspondiente al importe del crédito que se reclama en autos, con más la suma de \$1.000,00 (PESOS MIL CON 00/100) que se presuponen prima facie para responder a intereses, costos y costas del juicio;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Procédase mensualmente, a través de la Dirección de Sueldos ----- Municipal, a trabar embargo sobre los haberes del agente REQUENA, Narciso Daniel (DNI Nº 17.588.189) hasta cubrir la suma de \$2.964,28 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 28/100), por los motivos expuestos en el exordio del presente.-----

**ARTICULO 2º:** El referido cobro ejecutivo deberá ser depositado mensualmente en el ----- Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal de Tribunales de Mercedes, CBU 0140126027710654041777, Nº de Cuenta 7106027540417/7, y como perteneciente a los autos caratulados "LEARRETA MARÍA DE LAS MERCEDES C/ REQUENA NARCISO DANIEL S/ COBRO EJECUTIVO".-----

**ARTICULO 3º:** Notifíquese al agente en cuestión a través de la Dirección de Recursos ------ Humanos el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Gobierno.-----

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 19 de 2.019.-

*[Firma manuscrita]*  
**MAXIMILIANO J. VALLI**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Firma manuscrita]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº: 1.677 (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 2102

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº:4050-214.319/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Cristian Damian Paz, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio al Señor CRISTIAN DAMIAN PAZ (D.N.I.Nº ----- 37.186.117), por la suma de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000.), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----  
----- Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –  
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto  
de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 20 de 2.019.-

  
**GUSTAVO D. GOMEZ**  
Secretario de Gestión  
Administrativa y Operativa  
A/C. Secretaría de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº:1.678 (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

*[Handwritten signature]*  
N° 2103

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N°:4050-213.277/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sra. Nidia Rosa Quintana, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora NIDIA ROSA QUINTANA -----  
----- (D.N.I.N° 24.547.837), por la suma de Pesos CUATRO MIL -----  
(\$ 4.000.), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----  
----- Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –  
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto  
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 20 de 2.019.-

*[Handwritten signature]*  
**GUSTAVO D. GOMEZ**  
Secretario de Gestión  
Administrativa y Operativa \*  
A/C. Secretaría de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.679 (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 2104

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-214.903/19 iniciado por el Sr. Director de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho evento tendrá lugar en la ciudad de San Carlos Norte, Pcia. de Santa Fe el día 14 de septiembre del corriente año;

Que a fs. 01 el Sr. Director de Cultura, inicia las tramitaciones tendientes para la declaración de Interés Municipal, y asimismo solicita la utilización de la combi perteneciente al municipio;

Que, a fs. 02/04 obran invitación y cronograma del mentado evento;

Que, a fs. 05 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo solicita se declare de Interés Municipal *la participación de la agrupación "el gaucho ballet" en el evento denominado "2º encuentro de danza y música" y el uso de la combi municipal*, a realizarse el día 14 de septiembre en la ciudad de San Carlos Norte, Pcia. de Santa Fe;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Declárase de Interés Municipal *la participación de la agrupación "el -- gaucha ballet" en el evento denominado "2º encuentro de danza y música" y el uso de la combi municipal (int. 08)*, que se realizó el día 14 de septiembre en la ciudad de San Carlos Norte, Pcia. de Santa Fe; dejándose aclarado que los gastos de movilidad, peaje, estacionamiento y combustible, estarán a cargo de la entidad solicitante.

**ARTICULO 2º:** El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4386/17, promulgada por el Decreto N° 1583/17; y cuyos requisitos y procedimientos de uso deberán aplicarse al caso.

**ARTICULO 3º:** Notifíquese la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de Ceremonial y Protocolo, y a los interesados a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 20 de 2019.-

**DIEGO G. GROSSI**

Secretario de Educación,  
Cultura, Deporte y Turismo  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**

Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.680 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 2105

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-214.336/19, iniciado por la Escuela Primaria Nro. 03;  
y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01 la Escuela Primaria Nro. 03 inicia las presentes actuaciones solicitando el uso del micro municipal a fines de realizar salida educativa a la ciudad de La Plata;

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, propicia se declare de Interés Municipal la utilización del micro municipal el día 30 de octubre del corriente año;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Declárase de Interés Municipal el *uso del micro municipal* por parte de ----- la Escuela Primaria Nro. 03, para realizar salida educativa a la ciudad de La Plata el día 30 de octubre del corriente año; dejándose aclarado que los gastos de movilidad, peaje, estacionamiento y combustible, estarán a cargo del establecimiento educativo.-----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, ----- Cultura, Deporte y Turismo y se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nro. 4386/17, promulgada por el Decreto Nro. 1583/17; y cuyos requisitos y procedimientos de uso deberán aplicarse al caso.-----

**ARTICULO 3º:** Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno, el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 20 de 2019.-

**DIEGO G. GROSSI**  
Secretario de Educación,  
Cultura, Deporte y Turismo  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº: 1.681 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

*[Handwritten signature]*  
N° 2106

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-214.904/19, iniciado por el Sr. Director de Cultura, quien propicia la declaración de Interés Municipal las celebraciones en marco del “Día de la Primavera”, a desarrollarse el día 28 de septiembre del corriente año en el predio de la estación de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Director de Cultura inicia las presentes actuaciones tendientes a la declaración de Interés Municipal;

Que, a fs. 02 obra solicitud por parte del Movimiento Rodriguense de Murgas;

Que, a fs. 04 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicita se declare de Interés Municipal los festejos a realizarse en marco del “Día de la Primavera”, a desarrollarse el día 28 de septiembre del corriente año en el predio de la estación de nuestra ciudad;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Declárase de Interés Municipal los festejos a realizarse en marco del ---  
----- “Día de la Primavera”, a desarrollarse el día 28 de septiembre del  
corriente año en el predio de la estación de nuestra ciudad.-----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación,  
----- Cultura, Deporte y Turismo.-----

**ARTICULO 3º:** Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones y a la -----  
----- Dirección de Ceremonial y Protocolo a través de la Secretaría de  
Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 20 de 2.019.-

*[Handwritten signature]*  
**DIEGO G. GROSSI**  
Secretario de Educación,  
Cultura, Deporte y Turismo  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.682 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 2107

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-214.964/19 iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, quien propicia la declaración de Interés Municipal de la transmisión en vivo del programa "Argentina Baila" por la TV Pública, a desarrollarse el día 26 de septiembre del corriente año en la Plaza Central "General Martín Rodríguez" de nuestra ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo propicia la mentada declaración de interés municipal;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

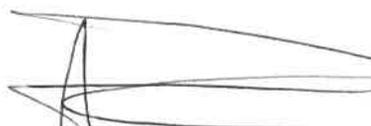
**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Municipal la transmisión en vivo del programa ----  
----- "Argentina Baila" por la TV Pública, a desarrollarse el día 26 de  
septiembre del corriente año en la Plaza Central "General Martín Rodríguez" de nuestra  
ciudad.-----

**ARTÍCULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación,  
----- Cultura, Deporte y Turismo.-----

**ARTÍCULO 3º:** Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones y a la -----  
----- Dirección de Ceremonial y Protocolo a través de la Secretaría de  
Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 20 de 2019.-

  
**DIEGO G. GROSSI**  
Secretario de Educación, Cultura,  
Deporte y Turismo  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**DARÍO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº:1.683 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

*[Firma manuscrita]*  
N° 2108

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-214.727/19, iniciado desde la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01/02 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos propicia la mentada obra;

Que, a fs. 03/05 obran memoria descriptiva, presupuesto oficial y plan de trabajo emanados desde la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, a fs. 06 consta agregado presupuesto por la firma ANK CONSTRUCCIONES S.R.L. por un importe de \$867.713,50 (PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRECE CON 50/100);

Que, a fs. 10 obra Solicitud de Pedido Nro. 2067;

Que, a fs. 11 toma conocimiento la Secretaría de Economía dándole intervención al Sr. Contador Municipal a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente para la contratación de manera directa de la firma ANK CONSTRUCCIONES S.R.L. en los términos del Art. 133° del Decreto Ley 6.769/58;

Que, a fs. 12 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-1894: Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Planificación, Infraestructura y SSPP; Unidad Ejecutora: 5 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: SEOYSP - Secretaría de Servicios Públicos; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional;

Que, a fs. 13 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$867.713,50 (PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRECE CON 50/100) para efectivizar la obra de *agua afectada al módulo n° 1 del Barrio Villa Vengochea*, se deberán imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1894 obrante a fs. 12 del presente expediente;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispónese contratar a la firma ANK CONSTRUCCIONES S.R.L., con ----- domicilio en José C. Paz Nro. 1161 del Partido de Ituzaingo, para la ejecución de la obra de *agua afectada al módulo n° 1 del Barrio Villa Vengochea*.-----

**ARTÍCULO 2°:** Fíjese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la ----- suma de \$867.713,50 (PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRECE CON 50/100). -----

**ARTÍCULO 3°:** Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán ----- imputadas en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1894 obrante a fs. 12 del presente expediente.-----

**ARTÍCULO 4°:** Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. ----- 1 de la Ley 13.753, asimismo dispónese la obligación al contratista de adjuntar la correspondiente documentación impositiva, y denunciar domicilio con sujeción a la jurisdicción Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mercedes.-----



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 2109  
*[Firma manuscrita]*

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

**ARTÍCULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de -----  
----- Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos y producirá  
los efectos y alcances una vez publicados en el Boletín Oficial Municipal.-----

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 28 de 2019.-

**MARCELO R. BASILOTTA**  
Secretario de Planificación de Obras,  
Infraestructura y Servicios Públicos  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.684 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 2110  
*[Firma manuscrita]*

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada CAMINO REAL DE GENERAL RODRIGUEZ, mediante Expediente 4050-214.799/19, solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Nº 4.455/17, promulgada por Decreto Nº 2.344/17, se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público” creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser reconocida como “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos”;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y ---- atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos a ----- la Institución denominada CAMINO REAL DE GENERAL RODRIGUEZ la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle COLOMBRARO 195 Y SAN MARTIN de la Ciudad y Partido de GENERAL RODRIGUEZ, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 2º: Otórguese a la Institución el Nro. 214 (doscientos catorce) de la ----- categoría “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos” en el Libro de “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 23 de 2019.-

*[Firma]*  
**MAXIMILIANO J. MALLI**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Firma]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.685 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

*[Firma manuscrita]*  
N° 2111

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada ABUELOS ACTIVOS DE LOS NARANJOS,, mediante Expediente 4050-214.711/19, solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 4.455/17, promulgada por Decreto N° 2.344/17, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público", creándose las categorías de Entidades de Bien Público, Entidades de Interés Públicos de beneficios directos y Entidades de Interés Públicos de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada Entidad y los destinatarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser reconocida como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios -----  
----- Directos a la Institución denominada **ABUELOS ACTIVOS DE LOS NARANJOS**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle JOSE HERNANDEZ N°: 1.385 de la Ciudad y Partido de GENERAL RODRÍGUEZ, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTÍCULO 2°: Otórgase a la institución **ABUELOS ACTIVOS DE LOS** -----  
----- **NARANJOS**, el Nro. 213 (Doscientos Trece) de la categoría "Entidad de Interés Municipal de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRÍGUEZ, Septiembre 23 de 2.019.-

*[Firma]*  
**MAXIMILIANO J. VALLI**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Firma]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.686 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 2112

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La presentación realizada por la Institución denominada MERENDERO ABUELA IRMA, mediante Expediente 4050-214.981/19, solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ordenanza Nº 4.455/17, promulgada por Decreto Nº 2.344/17, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público" creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser reconocida como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos a - - - - - la Institución denominada MERENDERO ABUELA IRMA la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle CAROLINA CORA Y FORTIN CARDOZO S/N de la Ciudad y Partido de GENERAL RODRIGUEZ, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".- - - - -

**ARTICULO 2º:** Otórguese a la Institución el Nro. 215 (doscientos quince) de la - - - - - categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro de "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".- - - - -

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- - - - -  
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 23 de 2019.-

**MAXIMILIANO J. VALLI**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº:1.687 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 2113  
*[Firma manuscrita]*

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BARRIO LOS TRONCOS, mediante Expediente 4050-214.803/19, solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nº 4.455/17, promulgada por Decreto Nº 2.344/17, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público", creándose las categorías de Entidades de Bien Público, Entidades de Interés Públicos de beneficios directos y Entidades de Interés Públicos de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada Entidad y los destinatarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser reconocida como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

**ARTÍCULO 1º:** Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios -----  
----- Directos a la Institución denominada **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BARRIO LOS TRONCOS**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle LAGUNA COLORADA Nº: 12 de la Ciudad y Partido de GENERAL RODRÍGUEZ, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

**ARTÍCULO 2º:** Otórgase a la institución **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO** -----  
----- **BARRIO LOS TRONCOS**, el Nro. 212 (Doscientos Doce) de la categoría "Entidad de Interés Municipal de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRÍGUEZ, Septiembre 23 de 2.019.-

*[Firma manuscrita]*  
**MAXIMILIANO J. VALLI**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Firma manuscrita]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.688 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2114

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-214.986/19 iniciado por el Sr. Director de Cultura, quien propicia la declaración de Interés Municipal las celebraciones en marco del “Día de la Diversidad”, a desarrollarse el próximo 12 de octubre del corriente año en la plaza del Barrio La Fraternidad, de nuestra ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01 el Sr. Director de Cultura inicia las presentes actuaciones tendientes a la declaración de Interés Municipal;

Que, a fs. 02 obra solicitud conjunta por parte de vecinos del Barrio La Fraternidad que asisten al Comedor Santo Domingo Savio;

Que, a fs. 04 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicita se declare de Interés Municipal los festejos a realizarse en marco del “Día de la Diversidad”, a desarrollarse el día 12 de octubre del corriente año en la plaza del Barrio La Fraternidad;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Municipal los festejos a realizarse en marco del ---  
----- “Día de la Diversidad”, a desarrollarse el día 12 de octubre del corriente  
año en la plaza del Barrio La Fraternidad de nuestra ciudad.-----

**ARTÍCULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación,  
----- Cultura, Deporte y Turismo.-----

**ARTÍCULO 3º:** Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones y a la -----  
----- Dirección de Ceremonial y Protocolo a través de la Secretaría de  
Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 23 de 2019.-

**DIEGO G. GROSSI**  
Secretario de Educación, Cultura,  
Deporte y Turismo  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº:1.689 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE)**



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019**

**N° 2115**

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la modificación de la denominación de la Subsecretaría de Industria y Desarrollo por la de Subsecretaría de Industria y Desarrollo Económico Local, dependiente de la Secretaría de Producción; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente, para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes, tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Modifícase a partir del día 24 de Septiembre de 2019, el cargo de -----  
----- Subsecretario de Industria y Desarrollo por el de Subsecretario de  
Industria y Desarrollo Económico Local, dependiente de la Secretaría de Producción.----

ARTICULO 2°: Designase a partir del día 24 de Septiembre de 2019 en el cargo de -----  
----- Subsecretario de Industria y Desarrollo Económico Local, dependiente  
de la Secretaría de Producción al Señor JUAN IGNACIO HAYDEN  
(D.N.I.N°:26.658.619 – CLASE 1978), Legajo Nro. 2.644.-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción: -----  
----- 1110106000 – Estructura Programática:01.00.00 – 1.1.1.1 del Presu-  
puesto de Gastos vigente.- -----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del  
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 24 de 2019.-

**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.690 (CIENTO SEISCIENTOS NOVENTA)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2116

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Teresa Magdalena Navarro, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Señora TERESA -----  
----- MAGDALENA NAVARRO (D.N.I.Nº:21.768.034 – CLASE 1970) -  
Legajo Interno Nº:3093, quien se desempeña como Personal Obrero, CATEGORIA XIV  
(CATORCE) Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día  
16 de Septiembre de 2019.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 24 de 2019.-

**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral.Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO Nº:1.691 (MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 2117  
*[Firma manuscrita]*

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-215.055/19 iniciado por el Sr. Director de Ceremonial y Protocolo; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01/02 el Sr. Director de Ceremonial y Protocolo inicia las presentes actuaciones tendientes a la declaración de Interés Municipal para el día 26 de septiembre del corriente año;

Que, el mentado se encuentra ubicado en Colectora Sur Acceso Oeste y Luis María Campos del Barrio Los Naranjos, participando de la inauguración la empresa Cygnus Electronics y el Rotary Club de General Rodríguez;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Declárase de Interés Municipal la inauguración del “espacio verde” sito ----- en el Barrio Los Naranjos, a desarrollarse el día 26 de septiembre del corriente año.-----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión ----- Administrativa y Operativa.-----

**ARTICULO 3º:** Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones y a la ----- Dirección de Ceremonial y Protocolo a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 24 de 2019.-

*[Firma manuscrita]*  
**GUSTAVO D. GOMEZ**  
Secretario de Gestión  
Administrativa y Operativa  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Firma manuscrita]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 2118

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-214.818/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la "ASOCIACION COOPERADORA DE E.P.B. N° 14 VALENTIN VERGARA", destinado a solventar gastos referentes a salida educativa para acampar en Sierra de los Padres; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio a la "ASOCIACION COOPERADORA DE -----  
----- E.P.B. N° 14 VALENTIN VERGARA", por un importe total de Pesos  
TREINTA MIL (\$ 30.000.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son:  
Presidente: Deydania ISITA DURAN y Tesorera: Mónica Alejandra SANCHEZ, en  
atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: ---  
----- Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 131 "Tasa por  
Servicios Públicos por Educación y Seguridad" – Estructura Programática 40.02.00 –  
5.1.5.0 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza", del Presupuesto de Gastos  
Vigente.-----

**ARTICULO 3º:** La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del -----  
----- Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría  
Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en  
carácter de subsidio.-----

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 24 de 2.019.-

**GUSTAVO D. GOMEZ**  
Secretario de Gestión  
Administrativa y Operativa  
A/C Secretaría de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.693 (MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 2119

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-214.672/19 iniciado por el Sr. Jefe de Compras; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Jefe de Compras inicia las presentes actuaciones;

Que, a fs. 02/05 obra presupuesto de la firma CARBONE, SANTIAGO;

Que, a fs. 06/10 obra Solicitud de Pedido Nro. 1957;

Que, a fs. 11/16 obra Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares;

Que, a fs. 17 el Sr. Jefe de Compras solicita autorización para llevar a cabo la Licitación Privada Nro. 41/2019, estableciendo como fecha de apertura el día 27 de septiembre de 2019 a las 10:00 hs., fijando un presupuesto oficial de \$1.199.240,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100), asimismo, estipula el valor del pliego en la suma de \$2.199,30 (PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 30/100);

Que, a fs. 19 el Sr. Secretario de Economía Interino manifiesta que de acuerdo al presupuesto oficial por un importe de \$1.199.240,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100), y en atención a lo dispuesto según Art. 283° bis (texto s/ Ley 10.766) y Art. 151° de la L.O.M., corresponde realizar una Licitación Privada, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 20/23 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-1900; Jurisdicción: 1110101000 – Conducción Superior; Unidad Ejecutora: 01 - Secretaría Privada; Dependencia: COMP – COMPRAS Y CONTRATACIONES; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal;

Que, a fs. 24 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$1.199.240,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100), se deberán imputar en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1900 obrante a fs. 20/23 del presente expediente; asimismo manifiesta que de acuerdo al Art. 186° de la L.O.M., se observan las presentes actuaciones por transgresión al Art. 31° de la mentada Ley;

Que, a fs. 25 el Departamento Ejecutivo procede a insistir en la prosecución del pertinente acto administrativo;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

**ARTICULO 1°:** Convócase a Licitación Privada Nro. 41/2019, para llevar a cabo la ----  
----- *adquisición de artículos de librería, resmas de hojas tamaño A4 y*  
*Oficio*, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales  
y Particulares, obrante a fs. 11/16 del Expediente Nro. 4050-214.672/19.-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones por un total de \$1.199.240,00 (PESOS UN MILLÓN -  
----- CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA  
CON 00/100), que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas  
en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1900 obrante en autos.----  
Dec. nº: 1.694/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 2120

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

**ARTICULO 3º:** El Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y -----  
----- Particulares, podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este  
Municipio hasta una hora antes de la fecha fijada para la apertura, y el valor del pliego  
asciende a la suma de \$2.199,30 (PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE  
CON 30/100).-----

**ARTICULO 4º:** La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de -  
----- la Municipalidad de General Rodríguez sita en la calle 2 de Abril Nro.  
756, el día 27 de septiembre de 2019 a las 10:00 hs.-----

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y  
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín  
Oficial Municipal.-----

**ARTICULO 6º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 25 de 2.019.-

**GUSTAVO D. GOMEZ**  
Secretario de Gestión  
Administrativa y Operativa  
A/C Secretaría de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.694 (MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2121  
*[Firma manuscrita]*

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MACENA ----  
----- MIRIAM ESCALANTE (D.N.I.N°:25.778.730 – CLASE 1977),  
Legajo Interno N°:2042, a partir del día 25 de Septiembre de 2019 hasta el día  
31 de Diciembre de 2019, quien se desempeñará como Licenciada en Enferme-  
ría, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de - - - -  
TREINTA (30) Horas No Médicas Semanales .-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-  
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----  
Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del -----  
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 25 de 2019.-

*[Firma manuscrita]*

**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral.Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:1.695 (MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2122

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARIA ----- JULIETA FUENTES (D.N.I.N°:33.521.224 – CLASE 1988), - - - Legajo Interno N°:4407, a partir del día 25 de Septiembre de 2019 hasta el día 31 de Diciembre de 2019, quien se desempeñará como Licenciada en Nutrición, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas No Médicas Semanales .-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: ----- Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del ----- Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 25 de 2019.-

**SANTIAGO L. NINO**

Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral.Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**

Intendente Municipal  
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:1.696 (MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2123

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la baja del régimen de cuarenta (40) semanales perteneciente al agente Diego Román Antunez, quien se desempeña en el área de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a que han desaparecido las causales que determinaron el encuadramiento en el régimen horario de 40 horas semanales de dicho Agente, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo que formalice dicha situación;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Desaféctase del Régimen Horario de 40 horas semanales al agente ----- municipal Señor DIEGO ROMAN ANTUNEZ (D.N.I. N° 22.942.845 - CLASE 1973), Legajo Interno N° 3578, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos a partir del día 29 de Agosto de 2019.-

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 25 de 2019.-

**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.697 (MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2124  
*[Firma manuscrita]*

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Riesgo oportunamente acordada al agente municipal Diego Román Antunez;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese dar de baja a partir del día 29 de Agosto de 2019, el goce -----  
----- de la compensación mensual por Riesgo, otorgada a favor del agente  
DIEGO ROMAN ANTUNEZ (D.N.I.Nº:22.942.845 – CLASE 1973).-----

**ARTICULO 2º:** Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 25 de 2019.-

*[Firma]*  
**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Firma]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº:1.698** (MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO)



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

N° 2125

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual como Chofer y Operador de Máquinas Livianas, oportunamente acordada por Decreto N°:615/16, del agente municipal Diego Román Antunez;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y --- atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja, a partir del día 29 de Agosto de 2019 el goce de ----- la compensación mensual como Chofer y Operador de Máquinas Livianas, otorgada a favor del agente DIEGO ROMAN ANTUNEZ (D.N.I.N°: 22.942.845 - CLASE 1973), mediante Decreto N°:615/16.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 25 de 2019.-

**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.699 (MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE)



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 2126

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Julia Soledad Quiñas, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 25 de Septiembre de 2019, a la agente -----  
----- municipal JULIA SOLEDAD QUIÑAS (D.N.I.Nº:27.788.939 - CLASE  
1980) CATEGORIA XIV (CATORCE), Legajo Interno Nº:3704, "Personal  
Administrativo", dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura  
y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --  
----- 1110105000 - Estructura Programática: 01.01.00 - 1.1.1.1 del Presu---  
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 25 de 2019.-

  
**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.700 (MIL SETECIENTOS)